



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO Y
BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA, DE FORMACIÓN PARA FACULTATIVOS MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS Y ENFERMEROS Y DE EDUCACIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN PARA FAVORECER EL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS

Marco de aplicación de la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

2019



El texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, prevé en su Disposición adicional sexta que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas.

El apartado 3 de esta Disposición, en la redacción dada a la misma en la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la 29/2006, establece que las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación, en el ámbito de la biomedicina, en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleve a cabo, a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III. El resto de fondos se destinarán al *desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, y enfermeros, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público.*

A. PROGRAMAS

En desarrollo de lo previsto en esta disposición, y dando continuidad a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores se definen los siguientes **PROGRAMAS** con una dotación estimada de **43.047.859,17** millones de euros.

1. DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA

1.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

1.1.1. PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS

1.1.2. PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS

1.1.3. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADAS A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA



Los Programas se desarrollarán en el marco de la Estrategia para el abordaje de la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud así como de otras estrategias tanto nacionales como autonómicas que contemplen acciones encaminadas a la mejora de la farmacoterapia y de la utilización de los medicamentos.

Los Programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

1.2. PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PROCESO DE LA RECETA ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYO A LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN AL NOMENCLÁTOR MAESTRO

Los Programas se desarrollarán en el marco del diseño, implantación y mejora de los sistemas de información relacionados con la gestión de la prestación farmacéutica.

Los Programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

1.3 PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES

Los programas se desarrollarán en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de la prestación farmacéutica, incluyendo la formación e impulso de Comités o grupos de trabajo que promuevan el uso racional de los medicamentos mediante la elaboración de protocolos, guías y recomendaciones para el uso adecuado de los medicamentos que contribuyan a la sostenibilidad, homogeneidad y la equidad de la prestación farmacéutica a los y a las pacientes.

Los Programas serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

1.4. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE FARMACOVIGILANCIA. APOYO AL DESARROLLO DE LA LEY DE GARANTIAS Y DEL PLAN DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO



El Programa se desarrollará en el marco del diseño e implantación de medidas de farmacovigilancia, tanto las incluidas en el R.D Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, como las incluidas en el plan de actuaciones en el Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano, basado en el trabajo conjunto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y los órganos competentes en farmacovigilancia de las Comunidades Autónomas (CCAA), de los que dependen los Centros Autonómicos de Farmacovigilancia (CCAAFV).

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las Comunidades Autónomas.

1.5 PLAN ESTRATEGICO Y DE ACCION PARA REDUCIR EL RIESGO DE SELECCIÓN Y DISEMINACION DE RESISTENCIAS A LOS ANTIBIOTICOS

El Programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de medidas del «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos» que abarque medicina humana y veterinaria, para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias antimicrobianas.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las Comunidades Autónomas.

1.6. PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA COMO ESTRATEGIA DE SALUD DEL PLAN DE CALIDAD DEL SNS

El objetivo fundamental del Plan Nacional de Médula Ósea es la **mejora progresiva de la autosuficiencia de donantes**, alcanzando al menos el 25% al finalizar el año 2022. Así mismo, se considera prioritario fomentar la participación de los centros de trasplante hematopoyético (TPH) a **programas de acreditación y calidad** de reconocimiento internacional como el del grupo europeo de trasplante (JACIE), desarrollado en nuestro país mediante una acreditación conjunta JACIE-CAT-ONT.



Se propone la financiación por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del 50% de los **tipajes HLA** (o determinación de los antígenos HLA) de los nuevos donantes de médula ósea que se prevé sean registrados durante el año 2019 (20.000). La cuantía del tipaje de este número de donantes asciende a **1.000.000€**. El otro 50% será financiado por las CCAA. La financiación de tipajes por parte del Ministerio irá dirigida a cada CA en función del número de nuevos donantes previsto para el mencionado año.

Se fija también la cantidad de **178.780 €** para **información a los donantes de médula ósea**. Esta cantidad fija se distribuirá proporcionalmente entre las CCAA de acuerdo con el criterio poblacional del último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Así mismo, se fija una cantidad de **100.000 €** para **publicidad** desarrollada por la ONT, según lo acordado por la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del SNS.

Para la implantación de **sistemas de acreditación y calidad en TPH** (JACIE-CAT-ONT), se propone una financiación de **150.000€** para 10 centros de TPH (máximo de 15.000€ por centro).

Los datos correspondientes al número total de donantes de médula ósea y por CCAA los proporciona la ONT, así como también propone las cantidades que deben adjudicarse de los fondos destinados al Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

El Programa será gestionado por las CCAA y la ONT, con una asignación total de **1.428.780 euros**.

1.7. PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLITICAS DE COHESION EN ENFERMADES RARAS

El Programa se desarrollará en el marco del diseño, implantación y seguimiento de rutas asistenciales para el acceso al diagnóstico genético de personas y familias



afectadas o con sospecha de padecer enfermedades raras de base genética en el Sistema Nacional de Salud.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

1.8. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS TERAPIAS DE ELEVADO IMPACTO SANITARIO, SOCIAL O ECONÓMICO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS TRATAMIENTOS Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

El programa se desarrollará en el marco de las actividades destinadas a promover el uso racional del medicamento y la equidad y cohesión del Sistema Sanitario.

Incluye la creación de Comités Autonómicos para la dirección y el seguimiento de estrategias de tratamientos complejos, especialmente las terapias avanzadas, las actividades de coordinación interprofesional para la utilización, la mejora de los sistemas de información para la gestión así como la implantación de planes nacionales o autonómicos.

El programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.9 PROYECTOS e SALUD:

1.9.1. PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DE RECETA ELECTRÓNICA, HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y TARJETA SANITARIA Y SUS APLICACIONES DE SOPORTE A LAS POLÍTICAS DE COHESIÓN Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO

El objetivo de este programa es evolucionar funcionalmente y reforzar tecnológicamente (con el HW, SW y los servicios necesarios) el Nodo central del SNS y las aplicaciones que sobre él corren y que dan soporte a las políticas de cohesión y el uso racional del medicamento en el SNS, tanto desde el punto de vista operativo, como son Tarjeta Sanitaria, HCDSNS, Receta electrónica, sistemas de compensación de actividad y farmacia entre CCAA y entre países, servicios derivados de la implantación de la directiva transfronteriza para el intercambio de información clínica y



administrativa que permita la cohesión y el uso racional del medicamento entre los diversos sistemas sanitarios etc., como desde el punto de vista de las aplicaciones que les dan el soporte necesario para su funcionamiento diario, como el registro de centros, las ayudas a la prescripción, los servicios semánticos, el registro de profesionales del SNS, los sistemas de información que dan soporte a las competencias de farmacia en la fijación de precios, publicidad de los medicamentos, etc., que sirven de herramienta a las políticas de uso racional del medicamento del Ministerio.

1.9.2. PROYECTO DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL VALOR TERAPÉUTICO EN LA PRÁCTICA CLÍNICA REAL DE LOS MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO Y ECONÓMICO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (VALTERMED) E INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE PRESCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FOMENTAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN SALUD.

El objetivo del programa es desarrollar un sistema de información para determinar el valor terapéutico en la práctica clínica real de los medicamentos de alto impacto sanitario y económico en el SNS.

Con ello, se pretende disponer de información óptima para la adecuada toma de decisiones en la gestión macro, meso y micro de la prestación farmacéutica en las distintas etapas del ciclo del medicamento.

1.9.3. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA DEL SNS

El objetivo de este programa es desarrollar actuaciones de mejora, consolidación y difusión de todos los subsistemas de información que conforman el Sistema de Información Sanitaria establecido en la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS que permiten la obtención de indicadores comunes del SNS de apoyo a la toma de decisiones estratégicas en políticas de cohesión, mejora de la calidad y eficiencia asistencial y uso racional del medicamento, con especial atención a los relacionados con el RAECMBD y la Base de Datos Clínicos de Atención Primaria



1.9.4. DESARROLLO, ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INNOVADORAS APLICADAS A ESTRATEGIAS Y PROCESOS COMPARTIDOS POR VARIAS CCAA

El objetivo de este programa es analizar, dentro del marco de los procesos compartidos por varias CCAA, la definición común de las necesidades y, en su caso, realizar los desarrollos, adquisiciones y/o prestación de servicios por o a través del Ministerio para todas aquellas CCAA interesadas en dichas tecnologías, reduciendo los costes y tiempos de puesta en funcionamiento y reduciendo la variabilidad de estas actuaciones en el SNS, actuando de facto como una política de cohesión. A modo de ejemplo incluye los sistemas de estratificación de la población, los sistemas informáticos de gestión de pacientes crónicos, la plataforma de innovación sanitaria, la web de la red de agencias evaluadoras de tecnologías sanitarias, así como la prestación de servicios tecnológicos habilitantes para el resto de proyectos como la identificación y firma electrónica de profesionales sanitarios para los proyectos de Receta electrónica e Historia Clínica Digital del SNS.

Entre los proyectos de interés se incluye la adaptación de los sistemas de información para mejorar las capacidades de vigilancia nacionales mediante la integración en la Red Nacional de vigilancia epidemiológica de sistemas de vigilancia de la infección asociada a la asistencia sanitaria existentes y el estudio de necesidades y es su caso desarrollo, de las herramientas informáticas que permitan la implantación completa de la vigilancia de las Enfermedades de Declaración Obligatoria garantizando la compatibilidad entre los sistemas de las CCAA y de la Administración General del Estado.

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha desarrollado una herramienta de gestión de la información relacionada con las alertas sanitarias de interés Nacional e Internacional que requiere una 2ª fase de desarrollo para modificarla y adaptarla a las nuevas necesidades identificadas tras un periodo inicial de uso en el marco del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta.

1.9.5. PROYECTO DE DESARROLLO EL REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS

El objetivo de este programa es disponer de la operatividad del Registro Estatal con la finalidad de la planificación de recursos humanos, y de garantía para los pacientes



además de servir de herramienta para avanzar en la cohesión y calidad del SNS. Además su creación y funcionamiento viene a dar cumplimiento a la exigencia del derecho comunitario para acreditar la buena práctica profesional en el marco de libre prestación de servicios.

1.9.6. PROYECTOS CORPORATIVOS DE COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD

El objetivo de este programa es promover la gestión del conocimiento para ofrecer a los y a las profesionales sanitarios el acceso ágil y eficiente a los recursos científicos de calidad, que les sirvan de ayuda en su actividad y permitan aumentar la calidad de la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

Un objetivo fundamental en materia de calidad sanitaria es la detección, evaluación, implementación y diseminación de buenas prácticas del Sistema Nacional de Salud, que disminuyan la variabilidad de la práctica clínica y que impulsen una atención basada en la evidencia científica y orientada hacia la excelencia, basada en el aprendizaje y la mejora continua.

1.9.7. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DEL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES: COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGO EN LA POBLACIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE FACTORES QUÍMICOS.

El objetivo de este programa es implementar el sistema de información que permita evolucionar tecnológicamente en la necesaria monitorización del cumplimiento de los objetivos estratégicos para el control de las enfermedades inmunoprevenibles a nivel nacional e internacional, específicamente en relación con las coberturas de vacunación.

Asimismo, se contempla incluir un elemento adicional en el marco del control de enfermedades no transmisibles: medir el nivel de riesgo en la población frente a la exposición de agentes químicos y aproximación al “umbral” que determina la aparición de enfermedades no transmisibles (biomonitoring).

1.9.8. DESARROLLO E INTEGRACION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN RED DE VIGILANCIA EN SALUD



El objetivo de este programa es avanzar de manera armónica en la integración de sistemas de información que son necesarios para mejorar la vigilancia en salud pública, entre ellas las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, la vigilancia de factores de riesgo químicos o biológicos presentes en el aire, suelo, ambientes interiores y productos de consumo y los relacionados con el cambio climático, además de los relativos a la vigilancia de la salud laboral. Asimismo, se incluirá la plataforma que permita facilitar la evaluación de la realización de los programas de detección precoz de la infección por VIH en centros comunitarios, su rendimiento, el intercambio de buenas prácticas y resultado para lo que es importante disponer de información estandarizada y común en todos los centros donde se lleva a cabo este tipo de programas. Se pretende implementar la plataforma web ya diseñada para facilitar la recogida de información de las actividades de detección precoz de la infección que se realiza a nivel comunitario, así como establecer el flujo de información en todos los niveles implicados (centro, CCAA, Departamento). Además, de iniciar el desarrollo del sistema de información de vigilancia de salud laboral (SISAL) en el marco de la norma que se propone aprobar para la creación de la red estatal de vigilancia en salud pública.

El desarrollo de los proyectos e-Salud será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

1.10. PLAN DE DESARROLLO DE PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADAS

El objetivo de este programa es mantener y mejorar la plataforma de compras centralizadas.

El desarrollo será gestionado por el INGESA, con una asignación de **300.000 €**.

1.11. AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

1.11.1 PROGRAMA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA.



El objetivo de este programa es desarrollar y mejorar sistemas de información relacionados con las competencias de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

1.11.2 DESARROLLO DE UN MODELO PARA EL ABORDAJE DE ENFERMEDADES ULTRARARAS Y MEDICAMENTOS DE ELEVADO IMPACTO ECONÓMICO Y SANITARIO.

El objetivo de este programa es desarrollar un sistema de información para disponer de información que permita al SNS disminuir la incertidumbre sobre el resultado en salud de la utilización de medicamentos para el tratamiento de enfermedades ultrararas y/o de elevado impacto económico y sanitario.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social.

1.11.3 PROGRAMA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA EN EL AMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El objetivo de este programa es completar las áreas deficitarias de información en el SNS e integrar y mejorar los subsistemas de información existentes relativos al conocimiento de la salud de la población y la estructura y actuaciones del sistema sanitario, así como a establecer estrategias que mejoren la toma de decisiones en políticas de cohesión y uso racional del medicamento. Se priorizarán actuaciones estratégicas para el desarrollo del Sistemas de Información Sanitaria establecido en la Ley de Calidad y Cohesión del SNS: normalización, extracción de datos, análisis y mejora de la calidad de todos los procesos de tratamiento de la información.

De especial relevancia es el sistema de información para determinar el valor terapéutico en la práctica clínica real de los medicamentos de alto impacto sanitario y económico en el SNS (VALTERMED). Con ello, se pretende disponer de información óptima para la adecuada toma de decisiones en la gestión macro, meso y micro de la prestación farmacéutica en las distintas etapas del ciclo del medicamento.



Este Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las Comunidades Autónomas.

1.12. SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN, ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALISTAS EXTRACOMUNITARIOS (REAL DECRETO 459/2010, DE 16 DE ABRIL)

En el Pleno del Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) de fecha 08/11/2017, se aprobaron las medidas para paliar la distribución desigual y el déficit de profesionales sanitarios. Una de las medidas identificadas es la necesidad de modificación de la regulación que exige que las prácticas tuteladas de los profesionales extranjeros en vías de que su título sea reconocido, sean retribuidas – para que pasen a no serlo – y en la necesidad de adoptar medidas urgentes para agilizar la tramitación de los expedientes de reconocimiento de estos títulos. A tal fin, es imprescindible que sean reforzados los efectivos y los recursos asignados a la Unidad de reconocimiento de estos títulos.

El objetivo de este programa es desarrollar medidas para agilizar la tramitación de los expedientes de reconocimiento de los títulos de especialistas extracomunitarios.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social.

1.13. EVOLUCIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD LIGADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE GESTIONAN LOS PROCESOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

Esta evolución tecnológica pretende mejorar y aumentar los niveles de seguridad tanto externos como internos para proteger el mayor activo de la ONT, que son los datos de donantes, trasplantes, receptores y listas de espera, de los procesos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

En la actualidad, el número de ciberataques se multiplica exponencialmente y cada vez son más evolucionados. De no contar con las infraestructuras adecuadas, se tiene



el riesgo de inoperatividad o bloqueo del organismo, así como de graves daños reputacionales.

Para poder asegurar unos mínimos niveles de seguridad de la información gestionada por la ONT, es necesario evolucionar y mejorar las plataformas de seguridad tanto física (equipos) como lógica (desarrollo), promoviendo una adaptación tecnológica completa acorde a los nuevos ámbitos de la ciberseguridad.

Esto permitirá disponer de una fiabilidad en la operativa diaria de la ONT y transmitir a la ciudadanía la tranquilidad de que los datos están correctamente gestionados y asegurados.

El objetivo es evolucionar y reforzar tecnológicamente la seguridad para evitar tanto los ciberataques externos como las posibles vulnerabilidades internas que pongan en riesgo los datos que maneja la ONT.

El programa será gestionado en su totalidad por la ONT y se financiará con 676.220,00 €¹.

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA

2.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, ENFERMEROS E INSPECTORES DEL SNS

¹ La propuesta que ahora se tramita incorpora una ligera modificación sobre la que fue objeto de informe en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de conformidad con lo previsto en el número 3 de la disposición adicional sexta del Texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

En concreto, en lo relativo a la Evolución de las plataformas de seguridad ligadas a la protección de los sistemas de información que gestionan los procesos de donación y trasplante de la Organización Nacional de Trasplantes del programa del año 2018 de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos/as médicos/as, odontólogos/as, farmacéuticos/as y enfermeros/as y de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos), se ha incluido un incremento de 250.000 euros en la cuantía asignada al programa en detrimento de otras partidas destinadas al Ministerio.



El objetivo de este programa es dar continuidad a las estrategias de formación continuada en el uso racional de los medicamentos.

En este año se prestará especial atención a la formación independiente en materia de uso racional de medicamentos así como se priorizarán las actuaciones orientadas a la disminución de las resistencias antimicrobianas.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

2.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA MÉDICOS INSPECTORES EN LA EVALUACIÓN DE CENTROS DOCENTES, Y CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en la evaluación docente y de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR).

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la homogeneidad de todos los sistemas de información sanitaria y la comparabilidad de los indicadores en el conjunto del SNS y en relación con ámbitos supranacionales e internacionales.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD ASISTENCIAL Y SEGURIDAD DE PACIENTES PARA PROFESIONALES DEL SNS

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de calidad asistencial y seguridad de pacientes.



Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2.5. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES SOCIOSANITARIOS EN FACTORES DETERMINANTES DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES/CRONICAS Y EN EVALUACION DE INTERVENCIONES

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de determinación de factores determinantes de enfermedades no transmisibles/crónicas y en evaluación de intervenciones en promoción de la salud en el ámbito local con enfoque de equidad.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2.6. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN EN ACTITUDES DE LA POBLACIÓN HACIA LA VACUNACIÓN: DUDAS Y NEGATIVAS

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para profundizar en actitudes de la población hacia la vacunación.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2.7. PROGRAMA DE FORMACION PARA LA GESTION DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ALERTA PRECOZ Y RESPUESTA

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para garantizar la cohesión del SNS en materia de gestión de alertas y emergencias sanitarias en el marco del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.



2.8. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género prevé determinadas medidas para luchar contra esta lacra social. Dentro de esas medidas están contempladas algunas que han de ser de aplicación en el ámbito sanitario en orden a identificar posibles situaciones susceptibles de protección, así como el adecuado manejo de las mismas por parte de los profesionales sanitarios.

Desde ese punto de vista, la Dirección General de Ordenación Profesional ha de desarrollar determinadas actividades identificadas en el Plan que desarrolla el mencionado Pacto de Estado. Así, nos referimos a las medidas 215, 218, 270, 300 y 304, en cuanto que prevén el establecimiento de programas formativos ad hoc en materia de violencia de género, que, además, deben ser introducidos con carácter prioritario.

Tales programas formativos se vinculan a la actividad de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, dependiente de la Comisión de Recursos Humanos del SNS, la cual se incardina en el ámbito competencial de este Centro Directivo.

2.9. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA EN MATERIA DE AGRESIONES A PROFESIONALES SANITARIOS.

El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas para la preparación de los profesionales ante situaciones de peligro, y facilitar la adopción de medidas para desarrollar el trabajo en un entorno laboral seguro, de manera que sirva como política de prevención a efectos de reducir el impacto de tales agresiones.

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2.10. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA EN MATERIA DE RESISTENCIAS A LOS ANTIBIÓTICOS.



El objetivo de este programa es la realización de actividades formativas enmarcadas en el «Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos».

Este programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social y las Comunidades Autónomas.

3. PROGRAMA DE MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN DE PACIENTES: RED DE ESCUELAS DE SALUD PARA LA CIUDADANÍA

El objetivo de este programa es desarrollar actividades en el seno de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía orientadas a coordinar, potenciar y compartir conocimiento, con el fin de formar e informar a pacientes y a la ciudadanía que participen en las decisiones en todo el SNS y por tanto sirva para la cohesión del sistema. Incluye el desarrollo, mantenimiento, análisis y mejora de la plataforma web de la red de escuelas de salud para la ciudadanía.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

4. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA ORIENTADO A PROMOVER EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA”

El objetivo de este proyecto es desarrollar el programa de educación sanitaria orientado a promover el uso racional de medicamentos dirigido a la ciudadanía.

El programa de educación sanitaria se desarrollará a través de la plataforma de formación on-line del ESN (Escuela Nacional de Sanidad), centro de referencia nacional del ISCIII, siendo formación abierta, gratuita, acreditada y adaptada a las necesidades de la ciudadanía.

El desarrollo será gestionado por el ISCIII, y tendrá una asignación de **300.000 euros**.



5. PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE A TRAVÉS DEL ISCIII

El objetivo de este plan es el fomento de la investigación clínica pública e independiente y la realización de actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación, en particular en materia de terapias avanzadas, al Sistema Nacional de Salud.

El Plan de apoyo a la investigación clínica independiente se gestionará a través del Instituto de Salud Carlos III integrado en la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 y de acuerdo a la propuesta de líneas específicas prioritarias del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El desarrollo será gestionado por el ISCIII, y tendrá una asignación de **5.500.000 euros**.



B. CRITERIOS PARA EL REPARTO DE LOS FONDOS

➤ Programas gestionados por las CCAA

Las CCAA, antes de la transferencia de fondos deberán enviar a la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, un Memorandum con el resumen de las actuaciones a realizar y con el compromiso de destino de los mismos a dichas actividades. Dicho documento deberá ser remitido una vez firmado por la persona titular del Departamento autonómico de salud correspondiente.

El reparto de fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas se hará con una cantidad fija igual a cada Comunidad Autónoma y la cantidad restante distribuida proporcionalmente entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con criterio poblacional según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta el resultado del Programa de 2018 a la vista del certificado del estado de ejecución de las subvenciones recibidas a 31 de diciembre de 2018 y la Memoria de actuaciones correspondiente al Programa 2018.

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas se estima en una cantidad de **23.191.834,71 euros**, con **1.428.780 euros** adicionales para el Plan Nacional de donación de médula, de los que **1.178.780 euros** están gestionados por las CCAA.

En el caso de los fondos destinados al desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea, **se fija la cantidad de 178.780 euros** para “Información a los Donantes de médula ósea. Esta cantidad **fija** se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el criterio poblacional del último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Así mismo, **se fija una cantidad de 1.000.000 euros** destinados al Tipaje (o determinación de los antígenos HLA), del donante para conocer su compatibilidad.

Los datos correspondientes al número total de donantes de médula ósea por Comunidades Autónomas los proporciona la ONT, así como también propone las



cantidades que deben adjudicarse como parte de los **1.428.780 euros** de los fondos destinados al Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

Los fondos serán transferidos a las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2019.

Antes del 31 de marzo de 2019, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la información sobre el estado de ejecución del programa a 31 de diciembre de 2018, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Dicha información será tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos de 2019.

Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.

➤ **Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social**

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social será la cantidad resultante una vez descontado el importe del Plan Nacional de donación de médula ósea, el Plan de Apoyo a la Investigación Independiente y el Plan de Desarrollo de Plataformas de Compra Centralizada.



PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2018 PARA PROGRAMAS GESTIONADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

- Programa de mejora de la atención farmacéutica:
 - ✓ Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes crónicos.
 - ✓ Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedicados
 - ✓ Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia sanitaria asociadas a la atención farmacéutica

- Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro
- Programas de desarrollo de las medidas previstas del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones
- Programa de desarrollo de las terapias avanzadas para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del sistema nacional de salud.
- Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos
- Programa de desarrollo de las nuevas medidas de farmacovigilancia. apoyo al desarrollo de la ley de garantías y del plan de actuaciones en el sistema español de farmacovigilancia de medicamentos de uso humano
- Ampliación y mejora de los Sistemas de información Sanitaria: SIS en el ámbito de las CCAA.
- Programa de formación continuada en materia de resistencias a los antibióticos
- Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS



| CCAA | POBLACION (*) | EUROS | FIJO (euros) | IMPORTE TOTAL (euros) |
|------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|
| Andalucía | 8.384.408 | 4.042.425,66 | 35.000,00 | 4.077.425,66 |
| Aragón | 1.308.728 | 630.985,00 | 35.000,00 | 665.985,00 |
| Asturias (Principado de) | 1.028.244 | 495.753,54 | 35.000,00 | 530.753,54 |
| Baleares (Islas) | 1.128.908 | 544.287,28 | 35.000,00 | 579.287,28 |
| Canarias | 2.127.685 | 1.025.833,72 | 35.000,00 | 1.060.833,72 |
| Cantabria | 580.229 | 279.749,34 | 35.000,00 | 314.749,34 |
| Castilla y Leon | 2.409.164 | 1.161.544,90 | 35.000,00 | 1.196.544,90 |
| Castilla la Mancha | 2.026.807 | 977.196,79 | 35.000,00 | 1.012.196,79 |
| Cataluña | 7.600.065 | 3.664.265,59 | 35.000,00 | 3.699.265,59 |
| Comunidad Valenciana | 4.963.703 | 2.393.180,34 | 35.000,00 | 2.428.180,34 |
| Extremadura | 1.072.863 | 517.265,97 | 35.000,00 | 552.265,97 |
| Galicia | 2.701.743 | 1.302.607,80 | 35.000,00 | 1.337.607,80 |
| Madrid (Comunidad de) | 6.578.079 | 3.171.529,26 | 35.000,00 | 3.206.529,26 |
| Murcia (Región de) | 1.478.509 | 712.842,54 | 35.000,00 | 747.842,54 |
| Navarra (Comunidad Foral de) | 647.554 | 312.209,15 | 35.000,00 | 347.209,15 |
| País Vasco | 2.199.088 | 1.060.259,68 | 35.000,00 | 1.095.259,68 |
| Rioja (la) | 315.675 | 152.198,31 | 35.000,00 | 187.198,31 |
| Ceuta | 85.144 | 41.051 | 35.000,00 | 76.051,00 |
| Melilla | 86.384 | 41.648,84 | 35.000,00 | 76.648,84 |
| TOTAL | 46.722.980 | 22.526.834,71 | 665.000,00 | 23.191.834,71 |

*Cifras de población referidas al 1 de enero de 2018. Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2018 PARA EL PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA COMO ESTRATEGÍA DE SALUD DEL PLAN DE CALIDAD DEL SNS GESTIONADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

| CCAA | Población INE 2018 | Donantes | IMPORTES EN EUROS | | |
|----------------|--------------------|----------|-------------------|------------|-------------|
| | | | Información | Tipaje HLA | Total Euros |
| Andalucía | 8.384.408 | 3.589 | 32.168 | 179.449 | 211.617 |
| Aragón | 1.308.728 | 560 | 5.024 | 28.010 | 33.034 |
| Asturias | 1.028.244 | 440 | 3.973 | 22.007 | 25.980 |
| Islas Baleares | 1.128.908 | 483 | 4.284 | 24.162 | 28.446 |
| Canarias | 2.127.685 | 911 | 8.093 | 45.538 | 53.631 |
| Cantabria | 580.229 | 248 | 2.228 | 12.418 | 14.646 |



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO Y
BIENESTAR SOCIAL

| CCAA | Población INE 2018 | Donantes | IMPORTES EN EUROS | | |
|--------------------|-----------------------|---------------|-------------------|------------------|------------------|
| | | | Información | Tipaje HLA | Total Euros |
| Castilla y León | 2.409.164 | 1.031 | 9.312 | 51.563 | 60.875 |
| Castilla-La Mancha | 2.026.807 | 868 | 7.798 | 43.379 | 51.177 |
| Cataluña | 7.600.065 | 3.253 | 29.005 | 162.662 | 191.667 |
| Com Valenciana | 4.963.703 | 2.125 | 18.969 | 106.237 | 125.206 |
| Extremadura | 1.072.863 | 459 | 4.146 | 22.962 | 27.108 |
| Galicia | 2.701.743 | 1.156 | 10.397 | 57.825 | 68.222 |
| Madrid | 6.578.079 | 2.816 | 24.980 | 140.789 | 165.769 |
| Murcia | 1.478.509 | 633 | 5.644 | 31.644 | 37.288 |
| Navarra | 647.554 | 277 | 2.469 | 13.859 | 16.328 |
| País Vasco | 2.199.088 | 941 | 8.423 | 47.067 | 55.490 |
| Rioja, La | 315.675 | 135 | 1.211 | 6.756 | 7.967 |
| CA de Ceuta | 85.144 | 38 | 326 | 1.824 | 2.150 |
| CA de Melilla | 86.384 | 37 | 330 | 1.849 | 2.179 |
| TOTAL | 46.722.980 | 20.000 | 178.780 | 1.000.000 | 1.178.780 |

**Cifras de población referidas al 1 de enero de 2018. Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.*

Madrid, 19 de septiembre de 2019
DIRECTORA GENERAL DE CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Patricia Lacruz Gimeno